

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós

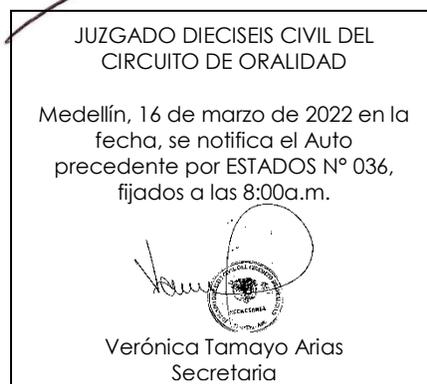
Radicado: 2021-261

En atención a la solicitud obrante a folio antecedente, se corrige el oficio 405 del 01 de marzo de 2022, por medio del cual se comunica la medida cautelar de inscripción de demanda decretada en auto admisorio; corrección consistente en el entendido que estamos ante un proceso de expropiación y no una “servidumbre” como erróneamente se estableció en el citado oficio.

Emítase comunicación, y remítase por secretaría de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio n° 505.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f24dbcfe9b631371728adc127294f77243a8a3604c02f12f65388f5c421ba15**
Documento generado en 15/03/2022 04:05:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**